

Honorables

**TRIBUNAL ARBITRAL**

Juan Pablo Cárdenas Mejía (Presidente)

María Patricia Zuleta García

Carlos Humberto Mayorca Escobar

(Vía correo electrónico)

**Referencia:** Proceso Arbitral / Caso 147.627

**Accionante:** Equipos y Terratest S.A.S.

**Accionado:** ARPRO Arquitectos Ingenieros S.A.

**Asunto:** Escrito por medio del cual se allega el dictamen pericial de contradicción

**Julián David Ávila Gutiérrez**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado especial de la sociedad **Equipos y Terratest S.A.S.** (en adelante “Equipos y Terratest”), por medio del presente escrito y en los términos del auto No. 42 del 14 de febrero de 2025, allego el dictamen pericial de contradicción anunciado previamente:

**I. OPORTUNIDAD**

De acuerdo con el auto No. 29 del 20 de noviembre de 2024, el Tribunal Arbitral le otorgó a Equipos y Terratest hasta el 17 de febrero de 2025, para aportar el dictamen pericial de contradicción anunciado en el escrito del 12 de noviembre de 2024. L

as Partes, de forma conjunta solicitaron al Tribunal la ampliación del plazo para la presentación del dictamen pericial de contradicción. En estos términos, a través del auto No. 42, el Tribunal concedió la ampliación del plazo hasta el 24 de febrero de 2025.

Por lo tanto, el dictamen pericial de contradicción es presentado oportunamente, hoy 24 de febrero de 2025, dentro de la oportunidad otorgada por el Tribunal Arbitral.

**II. EL DICTAMEN PERICIAL DE CONTRRADICCIÓN**

De forma adjunta al presente escrito, me permito allegar un dictamen pericial de contradicción elaborado por el profesional en finanzas Jorge Arango Velasco, junto con los respectivos soportes y anexos del mismo. Los datos de contacto del experto son los siguientes:

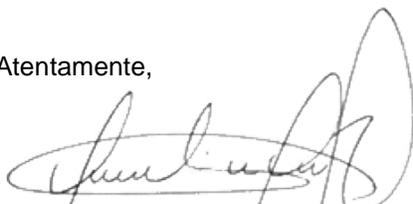
Sociedad	Consultores expertos independientes
----------	-------------------------------------

Peritos técnicos	Carlos Ortega Dávila C.C. No. 79.787.499 <a href="mailto:cortega@conexpind.com">cortega@conexpind.com</a>  Yuri Julieth Sierra Gómez C.C. 1.019.110.732 <a href="mailto:jsierra@conexpind.com">jsierra@conexpind.com</a>
Dirección	Av. Carrera 7 # 72-21

Con base en lo previamente expuesto, el dictamen pericial de contradicción así como sus anexos, puede ser consultado junto con sus anexos puede ser consultado a través del siguiente enlace: [Peritaje de Contradicción EYT-ARPRO](#)

De acuerdo con el artículo 228 del Código General del Proceso, solicito al Tribunal Arbitral que, en la oportunidad procesal pertinente, le otorgue el valor probatorio correspondiente al dictamen pericial aportado.

Atentamente,



**Julián David Ávila Gutiérrez**  
C.C. No. 1.018.436.044 de Bogotá  
T.P. No. 275.997 del C. S. de la J  
[julian.avila@dentons.com](mailto:julian.avila@dentons.com)